

al otro. Fundan su peticion en que el sueldo de 'que actualmente gozan es mui mezquino, atendidos los quehaceres anexos a sus destinos; añadiendo que no les es posible buscar la vida por otros medios, por cuanto aquellos quehaceres no tienen hora ni dia fijos. El Consejo reconoció la justicia de esta peticion; pero no se puso de acuerdo ni sobre la cantidad en que debia consistir el aumento de sueldo, ni sobre el fondo con que debia pagarse. El señor Solar hizo indicacion para que se aumentase tambien el sueldo del primer bedel, que hasta aqui ha gozado de 25 pesos mensuales, i esta indicacion fué igualmente acogida por el Consejo. En este estado se levantó la sesion, quedando en tabla este asunto para la venidera.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

Santiago, julio 3 de 1855.

Apruébase el nombramiento hecho por el Intendente del Maule con fecha 20 de junio último en don Raimundo Avello para ayudante de la escuela aneja al liceo de Cauquenes.

Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 2 de 1855.

Con lo espuesto en la nota precedente,

Hé venido en acordar i decreto:

1.º Se establece en la décima tercia Subdelegacion del departamento de San Felipe una escuela para hombres que funcionará en el local que proporcionen los vecinos, en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Se autoriza al Intendente de Aconcagua para que dando cuenta, nombre un preceptor idóneo que desempeñe dicha escuela con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Entréguese por la respectiva oficina de hacienda al preceptor que se nombre, la cantidad de treinta pesos, para que rindiendo la correspondiente cuenta, provea a la espresada escuela de los muebles necesarios.

4.ª Impútese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.
Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 5 de 1855.

Con lo espuesto en la nota precedente, nómbrase tallador de la Escuela de Artes i Oficios de Santiago, a don Francisco Augusto, a quien se le abonará el sueldo correspondiente desde el 15 de abril último.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 6 de 1855.

Apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Valparaíso con fecha 4 del actual, en doña Mercedes Suero, para preceptora de la escuela mandada establecer en Limache. Abónese a dicha preceptora el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 6 de 1855.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase inspector de la Escuela de Artes i Oficios de Santiago a don Carlos Casanueva, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios. Impútese dicho sueldo al ítem 10 partida 31 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 6 de 1855.

Con lo espuesto en la nota que precede, i documentos adjuntos,

He venido en acordar i decreto:

1.º Se establece en el lugar denominado Toconeí, subdelegación de Libum, una escuela de hombres que funcionará en el lugar que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Se autoriza al Intendente de Talca, para que dando cuenta, nombre un preceptor idóneo que desempeñe dicha escuela, con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Entréguese por la oficina respectiva al preceptor que se nombrare, la cantidad de cuarenta pesos, para que rindiendo la correspondiente cuenta, provea de los útiles necesarios al espresado establecimiento.

4.º Impútese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 7 de 1855.

Considerando que en el lugar denominado Guacargüe, departamento de Caupolican, no existe ninguna escuela para mujeres,

He venido en acordar i decreto:

1.º Se establece una escuela para mujeres en el lugar denominado Guacargüe, departamento de Caupolican, en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, catecismo, costura i bordado.

2.º Nómbrase preceptora de dicha escuela a doña Francisca Baldovinos, con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, que se le abonarán desde el día que principie a prestar sus servicios.

3.º Entréguese por la oficina de hacienda respectiva a la preceptora nombrada la cantidad de cuarenta pesos para que provea dicha escuela de los útiles necesarios, rindiendo la correspondiente cuenta.

4.º Impútese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 12 de 1855.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase a doña Mercedes Pedrajas preceptora de la escuela de mujeres establecida en la villa de los Andes. Abónese a dicha preceptora el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 12 de 1855.

Apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Aconcagua con fecha 4 del actual en don Abraham Navarro, para preceptor de la escuela situada en la Cancha del Llano. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 12 de 1855.

Apruébase el nombramiento hecho por el Intendente de Aconcagua con fecha 5 del actual en don Máximo Salvo, para ayudante de la escuela modelo de los Andes. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde el día en que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 12 de 1855.

Con lo espuesto en la nota que precede, he venido en acordar i decreto:

1.º Se establece en la población de Limache, departamento de Quillota, una escuela para hombres, que funcionará en el local, provisto de los muebles necesarios, que proporcionen los vecinos de dicho punto, i en la cual se enseñarán gratuita-

mente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Autorízase al Intendente de Valparaíso para que nombre, dando cuenta, un preceptor idóneo que desempeñe la mencionada escuela, con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales. Imputese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 13 de 1855.

Con lo espuesto en la nota que precede, decreto:

1.º Apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Valparaíso con fecha de ayer en doña Rosalía Marin, para preceptora de la escuela de mujeres mandada establecer en Casa-Blanca; debiendo abonarse a la espresada preceptora el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

2.º Asígnase para arriendo del local en que debe funcionar dicha escuela la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesos anuales, que la oficina respectiva entregará por mensualidades correspondientes al propietario de dicha casa, imputándose a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 13 de 1855.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase a doña Cármen Leon de Albarrasí preceptora de la escuela de mujeres establecida en la ciudad de Valdivia. Abónese a la preceptora nombrada el sueldo correspondiente desde el 16 de mayo último.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 17 de 1855.

Apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Concepción con fecha 11 del actual en don Francisco Saavedra, para preceptor de la escuela de Yumbel. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 19 de 1855.

Con lo espuesto en la nota precedente, nómbrase al profesor de Filosofía del Instituto Nacional don Ramon Briseño para que desempeñe interinamente en la seccion Universitaria la clase de derecho natural; abonándose al nombrado por la tesorería correspondiente, desde el 21 de mayo último i por el tiempo que estuviere dirijiendo dicha clase, un sueldo de cuatrocientos pesos anuales.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 19 de 1855.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase a don Fernando Blait profesor

de relijion del liceo de Concepcion: Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 23 de 1855.

Apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Concepcion con fecha 14 del actual en don Manuel Jesus Reyes, para preceptor de la escuela de Talcahuano. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 25 de 1855.

Apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Coquimbo con fecha 20 del actual en don Ciyetano Borquez para preceptor de la escuela de Cogoti. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 23 de 1855.

Con lo espuesto en la nota que precede, decreto:

1.º Nómbrase a don José Gutierrez maestro mecánico de la Escuela de Artes i Oficios de Talca; i a don Fernando Lopez maestro carpintero del mismo establecimiento.

2.º La oficina correspondiente abonará a los nombrados desde el 1.º de abril último, día en que principiaron a prestar sus servicios. el sueldo de cuatrocientos pesos anuales, i ademas un sobresueldo de diez pesos mensuales para que atiendan a los gastos de su alojamiento i manutencion hasta que se abraja espresada escuela.

3.º Por la oficina mencionada se abonará tambien al director de dicho establecimiento, para los mismos fines i durante el mismo tiempo que a los espresados maestros, un sobresueldo de veinte pesos mensuales desde el 15 de junio.

4.º Impútnese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 23 de 1855.

Apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Coquimbo con fecha 21 de mayo último en doña Quiteria Ureta, para preceptora interina de la escuela de niñas establecida en Iilapel. Abónese a la nombrada el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 23 de 1855.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase ayudante de la escuela del liceo de Rancagua a don Mariano Moreno, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 24 de 1855.

Vista la solicitud que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Se establece una escuela para hombres en el lugar denominado Santo Tomas de Choapa, departamento de Illapel, que funcionará en el local ofrecido por don Rafael Gatica, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Autorízase al Intendente de Coquimbo para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe dicha escuela con el sueldo de 300 pesos anuales.

3.º Entréguese por la oficina correspondiente al preceptor que se nombrare la cantidad de treinta pesos, para que, rindiendo la cuenta respectiva, provea al espresado establecimiento de los útiles necesarios.

4.º Impútense las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 25 de 1855.

Con lo espuesto en la nota precedente i documentos adjuntos, se declara a beneficio del departamento de Osorno el producto de las mandas forzosas que se cobraren en el espresado departamento conforme a la lei de 31 de marzo de 1849, con la condicion de que se invierta en el fomento de la instrucción primaria.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, julio 28 de 1855.

En vista de las notas precedentes, se aprueba el decreto espedido por la Intendencia de Concepcion con fecha 19 del corriente, en virtud del cual se fija en 14 años la edad de los jóvenes que en lo sucesivo deseen incorporarse como alumnos inter-nos en el liceo de Concepcion.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*